Ref.: 00384/22

RD.334/22

Acta №107

		 	 	<u> </u>	 <u></u>
ANTECEDE	No				
SERIE	"				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 4 de noviembre de 2022.
VISTO: el planteamiento efectuado por la Intendencia de Rocha, solicitando la
cesión en comodato de la Estación Costa Azúl;
RESULTANDO: I) que pretenden utilizar la misma, con fines culturales y socia
Jes;
II) que a su vez solicita se otorgue poder general para pleitos, a
los profesionales que a continuación se nominan: Doctores Humberto Ramón Al
faro Mendoza, Juan Carlos Castillo Cardoso, Elena Isabel Pereyra Sosa, Fran
cisco José Rocca Luna, Ana Claudia Olivera Brun y Silvia Verónica Veró Rome
ro;
CONSIDERANDO: I) la importancia de preservar los bienes de la Empresa y e
fin que será utilizado el bien cedido, corresponde ceder con carácter de comoda-
to provisorio la Estación Costa Azúl, hasta tanto se fijen las pautas finales para
el contrato a suscribir, en las normas y condiciones de estilo;
II) la necesidad de regularizar la situación del referido inmue-
ble y que AFE no cuenta con profesionales para realizar las actuaciones que co-
rrespondan; se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos
a los Doctores designados por la Intendencia de Rocha;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) CEDER a la Intendencia de Rocha, en carácter de comodato provisorio, la
Estación Costa Azúl, en el estado que se encuentra, hasta que se fijen las con-
diciones definitivas del proyecto.
2º) OTORGAR poder Especial para Pleitos, a los profesionales designados por
la Intendencia de Rocha, que a continuación se nominan: Doctoras Elena Isabel
Pereyra Sosa, Cédula de Identidad №2.785.186-0, Matrícula №7664, Ana Clau-
dia Olivera Brun, Cédula de Identidad №3.289.685-9, Matrícula №8232 y Silvia
Verónica Veró Romero, Cédula de Identidad №2.568.902-5, Matrícula №11152 y
Doctores <u>Humberto Ramón Alfaro Mendoza</u> , Cédula de Identidad №1.562.739-4,
Matrícula №2671, <u>Juan Carlos Castillo Cardoso</u> , Cédula de Identidad
№2.894.255-7, Matrícula №8124 y Francisco José Rocca Luna, Cédula de Iden-
tidad №3.586.479-2, Matrícula №3302, para que representen a la Administración

-				 	 	
	SIGUE			100		[]
1		No			2.5	1 a N
1		' '		 		
1	SERIE	<u> </u>				

// de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos,
en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o
juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, en cuanto al inmueble cedido
a la citada Comuna
3º) DISPONER que la peticionaria deberá obtener un Seguro de Responsabili-
dad Civil, de acuerdo a lo dispuesto por RD.209/22 de fecha 28/VII/22
4º) COMUNICAR a la Intendencia de Rocha y a la Gerencia General, la presen-
te resolución
5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a
sus efectos

CERTIFICO QUE EN PRESENDE LA PRESENDE A SEIGNEL ORIGINAL

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 9836

RD.335/22

Acta №107

•				
ido-				
16163				

ANTECEDE	NIo.				
SERIE	14				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 4 de noviembre de 2022.
VISTO: que el Club Atlético "Estación" solicita autorización para efectuar la regu
larización de las construcciones existentes en el inmueble propiedad de AFE ce
dido oportunamente, sito en Estación Minas;
RESULTANDO: I) que por RD.361/88 de 13/IV/88 y su modificativa RD.13/98 de
28/I/98, se le cedió en carácter de comodato una fracción de terreno Padrór
№1407 mayor área, (Plano №C 11.666) sita en Estación Minas, según contrato
№2702, por el plazo de veinte años;
II) que posteriormente por RD.368/07 de fecha 22 de agosto de
2007, se renovó la cesión por el plazo de cinco años a partir del vencimiento y
demás normas de estilo;
III) que la Asesoría Jurídico-Notarial informa con fecha 14 de julio
de 2022, que el contrato se encuentra vencido, sugiriendo que la Unidad Gesto-
ra de Inmuebles confeccione croquis del área que abarca el comodatario ac-
tualmente, con el fin de delimitar correctamente la misma;
IV) que a su vez, a fin de regularizar la situación sugiere extender
el plazo del contrato de comodato por el plazo de diez años más, no existiendo
trámite ante AFE para la aprobación de las reformas u obras realizadas;
CONSIDERANDO: lo informado, el fin social, cultural y deportivo que brinda el
citado Club, se propone acceder a lo solicitado;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) RENOVAR el comodato por el plazo de 10 (diez) años, cediendo al Club Atlé-
tico "Estación", una fracción de terreno del Padrón №1407 mayor área, (Plano
№C 11.666) ubicada en las calles Ugolini y Avenida Artigas en la ciudad de Mi-
nas, Departamento de Lavalleja, la cual vienen ocupando destinada a cancha de
útbol
2º) ESTABLECER que el peticionario deberá tomar a su cargo todos los gastos
que demande el uso referido, limpieza, mantenimiento y conservación y en caso-

SIGU	Έ	No			, sa d	
SERIE		7.A				

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Bulyana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Ref.: \_8486

RD.336/22

Acta Nº107

- 1			 <u> </u>		 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	ANTECEDE	Νo				
-	SERIE	14-		\	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 4 de noviembre de 2022.
VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles
(ALAF), para participar en el 7º Seminario Internacional para el Desarrollo Inte-
gral del Sistema Ferroviario;
RESULTANDO: I) que el mismo se llevará a cabo el día 10 de noviembre del co-
rriente, en la Sala del Consejo FIUBA - UBA, en la ciudad de Buenos Aires (Re-
publica Argentina);
citado evento;
CONSIDERANDO: la importancia de la temática a desarrollar, se propone la
concurrencia del señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo;
ATENTO: lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO,
RESUELVE:
1º) DECLARAR, de interés la participación de la Empresa, en el 7º Seminario In-
ternacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario, a realizarse el día
10 de noviembre de 2022, en la Sala del Consejo FIUBA - UBA en la ciudad de
Buenos Aires (República Argentina)
2º) DESIGNAR, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, pa-
ra participar en el citado Seminario
3º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Gerente
General, el viático diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires (República
Argentina), por el término de 2(dos) días, al incluirse el traslado y regreso al país,
de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente
3º) ESTABLECER, que los gastos de pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros co-
rrespondientes, serán de cuenta de A.F.E
4º) POR Secretaría General, comuníquese a ALAF y pase a la Gerencia Gene-
ral, a sus efectos

Dra Silvana Sergio

Dra Silvana Sergio Secretaria General <u>Presidente</u>

Dr. José Pedro Pollak

Ref.: \_00001/22

RD.337/22

Acta Nº107

		<u> </u>	7	<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>	
	ANTECEDE	Τ							
		NIO	4	4	4	1	7	- 2	
J.		LX.							
	SERIE		illnoon	Runs	tings	u 9	برجاد	00/00	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -Montevideo, 4 de noviembre de 2022. -----VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de setiembre de 2022; -----RESULTANDO: I) que en Sesión №90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley №14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha -----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 28/X/22, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas que ascienden a 1509,15 y las situaciones que las generaron; ------------III) que del mismo surge que con respecto al mes de setiembre aumentaron las horas realizadas por las Gerencias de: Comunicaciones y Señales. Infraestructura, Tráfico, Material Rodante, Adquisiciones (Licitaciones), Secretaría General de Directorio, en Pasajeros se mantuvo la misma cantidad, en tanto disminuyeron en las Gerencias: General, Finanzas y Recursos Humanos en total hubo una disminución de 83,15 horas extras;-------IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 60, que el monto a pagar por las horas generadas en el mes de setiembre de 2022 asciende a \$592.483,74; ----------V) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 63 a 66, concluyendo que se debe controlar: ------1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:439.560,00, lo cual no sucede en el mes de julio que asciende a \$532.069,57,00;-----2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo, por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);---

3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), ------

	and the second s		·			and the second second second	
1	SIGUE N	Jo /	4	$\mathcal{J}_{i,j}$	1	4	
•		١					
.	SERIE	عبدل	والمرادي	حصدان	تس.ن	CATAL NOE	

// indicador global del Sistema de Remuneración Variable;
CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas ex-
tras de julio 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimien-
to a lo dispuesto en la reglamentación vigente;
ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia
№2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo ex-
ouesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
<u> </u>

1º) AUTORIZAR el pago de mil quinientos nueve con quince horas extras correspondientes al mes de setiembre de 2022, las cuales fueron realizadas por la Gerencia de Comunicaciones y Señales (387 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (21,30 horas), Sub Gerencia de Tráfico (64 horas), Gerencia de Material Rodante (392,30 horas), Sub Gerencia de Operaciones (260,15 horas), Gerencia General (62 horas), Gerencia de Infraestructura (121,30 horas), Gerencia de Pasajeros (8 horas), Gerencia de Finanzas (31 horas), Gerencia de Recursos Humanos (152 horas) y Secretaría General de Directorio (9,30 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General

2°) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologa da por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 53 a 55 de obrados.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO DUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Α.	Γ.	E

ļ	ANTECEDE					A STATE OF	
		Ν°		-	<u> </u>		<b>†</b>
l	SERIE						

ket.:	<u> 1.823.709-</u>	1
	RD.338/22	
100	Acta Nº107	

karan kanan di kacamatan kanan kangaran kanan kana
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 4 de noviembre de 2022
VISTO: el reclamo presentado por el funcionario de la Gerencia de Comunica-
ciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco;
RESULTANDO: I) que solicita se le abonen los conceptos 127 "Viático por Des-
plazamiento" y 138 "Pernocte", fundamentando que se encuentra comprendido
en el caso I, opción (a), 12 horas por concepto 132 Desplazamiento sin generar
concepto 138 Pernocte, más el pago de la locomoción, para aquellos funciona-
rios de las Gerencias de Tráfico, Comunicaciones y Revisadores de Gerencia de
Material Rodante, afectados a las obras del Ferrocarril Central;
II) que estudiado el tema, la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró
pormenorizado informe que luce de fojas 179 a 180, detallando las actuaciones
realizadas del punto 1) a 10), la conclusión en las letras a, b y c, entendiendo
pertinente otorgar vista del informe al funcionario por el término legal de diez dí-
as hábiles, vencido el mismo, sino ofreciere descargos, se debería archivar las
actuaciones;
III) que el funcionario, señor Ricardo Daniel Velazco, fue notifica-
do con fecha 26 de mayo de 2022;
IV) que el citado funcionario en tiempo y forma evacuó la vista
conferida, presentando los descargos con fecha 8 de junio de 2022, que lucen
de fojas 1 a 4 - Pieza III, solicitando se mantenga el derecho adquirido, abonán-
dosele los conceptos 127 y 138, tal como venía percibiendo hasta setiembre de
2020;
V) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 10 - Pieza III, expresa
que los argumentos expuestos por el peticionario, no logran conmover a la ad-
ministración para acceder al planteo, entendiendo que se debería rechazar el re-
clamo presentado, teniendo presente el precepto constitucional que establece
que el funcionario está para la función y no la función para el funcionario;
VI) que la Gerencia de Recursos Humanos de fojas 12 a 13 - Pie-
za III expresa que según los registros, el funcionario percibe desde su inclusión
al convenio, los conceptos 132 "Desplazamiento variable" y 138 "Pernocte", éste
último siempre y cuando se realice efectivamente;
VII) que en cuanto al concepto 127, no se vincula bajo ningún tér-
mino al convenio del Ferrocarril Central, el que fue abonado al señor Velazco en

			 	 		1 .
SIGUE		ĺ				
	Nº				ŀ	
	I IA.				-	
SERIE						

// tre los años 2014-2022, (1º/l/14 al 30/IV/20), al no registrarse estos conceptos
por reloj biométrico, el Departamento de Liquidación de Haberes ingresa (de
forma masiva) al sistema de viáticos informados por cada Gerencia y autoriza-
dos por su respectivo Gerente, en el entendido que los mismos fueron efecti-
vamente realizados y controlados;
CONSIDERANDO: I) lo informado y recomendado por la Asesoría Jurídico-
Notarial, corresponde no hacer lugar al planteamiento efectuado;
II) que la Gerencia de Recursos Humanos informó a fojas 15
- Pieza III, que al referido funcionario se le abonó incorrectamente el concepto
127 "Viáticos por Desplazamiento", según detalle que luce a fojas 154,
(\$27.091,00);
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
1º) NO hacer lugar al reclamo presentado por el funcionario de la Gerencia de
Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco; Cédula de Identidad
Nº1.823.709-1, por el que solicitó se le abonen los conceptos 127 "Viático por
Desplazamiento" y 138 "Pernocte", al no corresponder de acuerdo a lo informa-
do por la Asesoría Jurídico-Notarial.
2º) DISPONER que el citado funcionario deberá reintegrar la suma de
\$27.091,00 (pesos uruguayos veintisiete mil noventa y uno), por haber sido
abonado incorrectamente (concepto 127 "Viáticos por Desplazamiento"), según
detalle que luce a fojas 154
3º) ESTABLECER que la Gerencia de Recursos Humanos, deberá determinar
as cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por las cuales el citado funciona-
io reintegrará al monto mencionado precedentemente.
P) NOTIFICAR al señor Ricardo Daniel Vélazco de la presente resolución

Administración de Fe	rrocarriles		No	1435	97	Foja Nº	
A.F.E.							
		ANTECEDE					
		SERIE	Nº -			21.04	
						€ . €	
	// 5º) POR S€	ecretaría Ge	neral, com	uníquese	a la Asesor	ía Jurídico-N	lotarial y p
Ref.: 1.823.709-	se a la Geren	cia General	, a sus efe	ctos			
RD.338/22							
Acta №107							
(Cont.)					<b>D</b> *	José Podro	Dollak

Dra: Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 00149/22

RD.339/22

Acta №107

		100	2000
Foia Nº		- C	
TUIGIN			
,	_		 

ANTECEDE	Νo				A	
SERIE	IV		· · ·	*	. 6	

	ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
164 1.	Montevideo, 4 de noviembre de 2022
	VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Ce
	lestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo
	y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD 139/22 de fecha 18
	de mayo de 2022;
	RESULȚANDO: I) que por el numeral 1º) de la RD.328/22 de fecha 27 de octu-
	bre de 2022, se reitero el gasto resultante de la contratación de la empresa Ce
	lestir S.A. por el servicio referido, por el período de agosto 2022, según detalle
	que luce de fojas 27 a 28 de obrados;
	II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la reitera-
	ción realizada por RD.328/22 de 27/X/22, interviniendo el gasto por reiteración;
	III) que la Gerencia de Finanzas informó que no se realizó la im-
	putación previa por falta de disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo estable-
	cido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Fi-
	nanciera (TOCAF);
	IV) que el Contador Delegado expresa que ante informe de la Ge-
	rencia de Finanzas se observa el gasto del servicio de vigilancia correspondiente
	al mes de agosto, por falta de disponibilidad presupuestal en el Programa 053
	Objeto de gasto operativo 2 en el Presupuesto 2022 vigente, de acuerdo al
	artículo 15 del TOCAF;
	CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
	Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
	Vigilancia en Montevideo e Interior del país;
	II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece-
	sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
	salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;
	ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
	Literal B) de la Constitución de la República:

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Programa 053 Objeto de gasto operativo 2 en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la contratación de la empresa Celestir S.A. nombre fantasía ("SETO"), por el ------

- EL DIRECTORIO -----

---- RESUELVE: -----

- 25					 	 	,
	SIGUE						
		No					
١.	9	-1		٠,			1
Ī	SERIE		·	·			

// Servicio de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, correspondiente al mes de agosto de 2022, de las facturas Nºs. A301 por un monto de \$595.672,30 (pesos uruguayos quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y dos con treinta centésimos) - período 1º/VIII/ al 10/VIII/22, A302 por un monto de \$587.916,20 (pesos uruguayos quinientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis con veinte centésimos) - período 11/VIII/ al 20/VIII/22, A303 por un monto de \$650.275,60 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco con sesenta centésimos) - período 21/VIII/ al 31/VIII/22 y A314 por un monto de \$46.153,10 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con diez centésimos, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y el artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvene Sergio Secretaria General Ref.: 00380/15

RD.340/22

Acta №107

_			 	 					
1	ANTECEDE					1			
١		Nº				<u> </u>	4	:	
ı	ATT. 1				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				٠.
1	SERIE				- 19th	5 P			

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 4 de noviembre de 2022
VISTO: la necesidad de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad
Anónima (SLF S.A.);
RESULTANDO: I) que por RD.329/22 de fecha 27 de octubre de 2022, se autori-
zó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la citada
capitalización, con la suma de \$16:500.000,00, de acuerdo a lo establecido en el
Artículo №303, de la Ley №18.996;
II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 5, informa que no existe
asignación en el Presupuesto Operativo 2022 vigente;
III) que el Contador Delegado a fojas 6, observa la capitalización
dispuesta por los motivos enunciados precedentemente;
CONSIDERANDO: la necesidad de contar con recursos la citada Sociedad y que
AFE es accionista mayoritario de la misma, de acuerdo a lo establecido en el ar-
tículo Nº303, de la Ley Nº18.996, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto Operativo
2022 vigente, resultante del pago a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad
Anónima (SLF S.A.) de la suma de \$16:500.000,00 (pesos uruguayos dieciséis
millones quinientos mil), para realizar la capitalización por parte de AFE, de
acuerdo a lo establecido en el artículo №303, de la Ley №18.996 y el artículo
211º) Literal B) de la Constitución de la República

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTA ESTOPIA EJEL DEL ORIGINAL

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Foia N	Го		1.1	1.7	-33	
iojaiv	· .					
		_	_		_	-

ANTECEDE					
N	0	· ·		1 11	

Ref.: 00140/22

RD.341/22 Acta №108

ADMINISTRACION DE FERROCARNILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº3/22, que
procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario
sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de
Línea Litoral;
RESULTANDO: I) que por RD.330/22 de fecha 27/X/22, fue adjudicada -previa
intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Monali S.A., por un impor-
te de \$6.789.935,00, más \$1:493.785,70 por concepto de Impuesto al Valor
Agregado (IVA), lo que asciende a la suma de \$8:283.720,70, debiendo adicio-
nar la suma de hasta \$979.044,17 por concepto de Leyes Sociales, lo que resul-
ta un total general de la obra de \$9:262.764,87;
II) que la Contadora Delegada con fecha 10 de noviembre de
2022 (fojas 392 - Pieza IV), observó el gasto por falta de asignación presupues-
tal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas
387 - Pieza IV;
CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas reparaciones, imprescindible
para el transporte ferroviario, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la adjudicación a la empresa Monali S.A., de la Licitación Abreviada Nº3/22, que procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral, por un importe de \$6.789.935,00 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco) más \$1:493.785,70 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco con setenta centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a la suma de \$8:283.720,70 (pesos uruguayos ocho millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinte con setenta centésimos), debiendo adicionar la suma de hasta \$979.044,17 (pesos uruguayos novecientos setenta y nueve mil cuarenta y cua-

*					 	 
SIGUE		:				
4	NTo			-		4.4
	IA					
SERIE			,		 1 :	

// tro con diecisiete centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta
un total general de la obra de \$9:262.764,87 (pesos uruguayos nueve millones
doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y siete
centésimos), al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la Re-
pública.
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

talifik in mekalikun julia lijana dikikan padalah pemati ya ili talib tera di l

Contraction of Programmer Sections to the Section Section Section 1989

CONTRACTOR SECURISHED AND

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Drausilvane Sergio Secretaria General ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

T	T.	2007/09/09		
Foia	No.	4 5		
- V/4	T.4		100	3.7

ANTECEDE	Νo				
SERIE	IN	- 1			

Ref.: 00471/21

RD.342/22

Acta №108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №7/22, qu
procura la reparación y mantenimiento edilicio en la Gerencia de Infraestructur
y Regional Sayago;
RESULTANDO: I) que por RD.320/22 de fecha 27/X/22, fue adjudicada -previ
intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Dubrysir S.A. en la moda
lidad Item 3, rubro 9, Opción 1 "Retiro parcial, suministro y colocación de pane
les de duraboard pintada", por un importe de \$344.077,00, más \$75.697,00 po
concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$419.774,00;-
ll) que además, AFE deberá abonar la suma de \$86.019,25 po
concepto de Leyes Sociales, lo que da un total general de la obra de
\$505.793,00;
III) que la Contadora Delegada con fecha 10 de noviembre 2022
(fojas 312 - Pieza IV) observó el gasto por falta de asignación presupuestal en e
Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 306
Pieza IV;
CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas obras y su mantenimiento
para el funcionamiento del personal en las referidas instalaciones, corresponde
proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, resultante de la adjudicación a la empresa Dubrysir S.A. de la Licitación Abreviada №7/21, que procura la reparación y mantenimiento edilicio en la Gerencia de Infraestructura y Regional Sayago, en la modalidad Item 3, rubro 9, Opción 1 "Retiro parcial, suministro y colocación de paneles de duraboard pintada", por un importe de \$344.077,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y siete), más \$75.697,00 (pesos uruguayos setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$419.774,00 (pesos uruguayos cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro). AFE deberá abonar la suma de -----

SIGUE	No				
SERIE	11				

// \$86.019,25 (pesos uruguayos ochenta y sei	s mil diecinueve con veinticinco
centésimos) por concepto de Leyes Sociales,	lo que da un total general de la
obra de \$505.793,00 (pesos uruguayos quinien	tos cinco mil setecientos noven-
ta y tres), al amparo del artículo 211º) Literal B	) de la Constitución de la Repú-
blica	
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.	

大, 1944年 1967年 1847年 - 李光等 197

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Dra. Silvana Sergio Secretaria General

<u>Presidente</u>

VCC:

Ref.: 00239/20

RD.343/22

Acta Nº108

Foja Nº		

ANTECEDE						
* * *	No					<del> </del> ,
SERIE			 	1.5	<u> </u>	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----VISTO: las presentes actuaciones relativas al Proyecto Ejecutivo para la "Renovación del Parque Lineal Central de Young", de la Intendencia de Río Negro;-----RESULTANDO: I) que por RD.147/22 de fecha 25/V/22, se autorizó a la citada Comuna, la realización de las obras correspondiente al mencionado proyecto en los inmuebles Padrones Nºs.1524, 1677, 954, 1526 y 1527, sitos en la localidad catastral de Young, propiedad de AFE, los cuales fueron cedidos en comodato por el numeral 4º) de la RD.160/19 de fecha 10/V/19; -----------II) que por mail de fecha 8/IX/22, solicita se otorgue poder especial para pleitos a las abogadas designadas a fojas 46, para la desocupación de los galpones de AFE sobre el Parque Lineal en el Padrón №954 de la ciudad de CONSIDERANDO: la necesidad de regularizar la situación de los referidos inmuebles y que AFE no cuenta con profesionales para realizar las actuaciones que correspondan; se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos a los profesionales designados por la Intendencia de Río Negro; ------ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ------------ EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE: ------1º) OTORGAR, Poder Especial para Pleitos, a los profesionales designados por la Intendencia Departamental de Río Negro, que a continuación se nominan,-----Doctoras: Paola Martini Pauletti, Cédula de Identidad №3.054.647-0, Matrícula №9303, Silvana María Nocerino Oroná, Cédula de Identidad №3.799.932-5, Matrícula №8198 y Betiana Elizabeth Marchan Colombo, Cédula de Identidad ------№4.249.347-1, Matrícula №11534, para que representen a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E., tenga o pudiera tener interés, en cuanto a los inmuebles cedidos a la citada Comuna.-----2º) COMUNICAR a la citada Comuna la presente resolución.-----

SIGUE					
	Nº		 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
SERIE					

// 3º) CUMPLA	SE por Secretaria	General y pa	ase a la Aseso	oría Jurídic	o-Notarial,
a sus efectos.				<u> </u>	

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Dra Sergio

Secretaria General

GINAL Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 00230/08

RD.344/22

Acta Nº108

oja	No	
. Oja	7.4	

	ANTECEDE							
		Ν°		<del></del>		Pisa	.1 .	,
J	CEDIE				ľ	1. 64	631	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: estas actuaciones relativas a la necesidad de adquirir hasta 20.000 litros
de gas-oil 50 S a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
(ANCAP), por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfila-
dora, plasser, grúas, elevadores y zorras;
RESULTANDO: I) que a tales efectos se confeccionó la solicitud de reposición
№792 de 19/X/22;
[] que la Gerencia de Finanzas a fojas 4, realizó la afectación
provisoria del gasto;
CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el citado suminis-
tro, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo dispuesto en el Artí-
culo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Adminis-
tración Financiera (TOCAF);
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a
la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de
hasta 20.000 (veinte mil) litros de gas-oil 50 S, por el Sistema Conve, para uso
de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras,
según solicitud de reposición Nº792, por un importe de \$1:299.800,00 (pesos
uruguayos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos) Impuesto al
Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el Artículo 33º, inciso D),
numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
(TOCAF)
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

					 ,	 
	ANTECEDE		:			
		Nº.				,
.	SERIE				 7	

Ref.: 4.628.310-5 RD.345/22 Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 14 de noviembre de 2022.
VISTO: la nota de fecha 5/IX/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Ir
fraestructura, señor Alvaro Gómez Cabrera, solicitando prórroga de la licenci
especial sin goce de sueldo, por el término de seis meses;
RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº129/22 de fecha 18 d
mayo de 2022, se concedió al mencionado funcionario sels meses de licenci
especial sin goce de sueldo; a partir de su notificación, al amparo del Reglamer
to General de Licencias vigente;
II) que basa su solicitud, en continuar capacitándose por Con
sorcio Constructor Ferrocarril Central para participar en le ejecución de la obra
de infraestructura más importante del modo ferroviario de los últimos años, como
Técnico Topógrafo de campo, al haber superado el período de prueba estableci
do, dominando el uso de Nivel Digital, Estación Total, Dispositivos GNSS (GPS
e incluso los sistemas GRP incorporados a carros de vía;
III) que además expresa que dicha tecnología y metodología es
empleada en múltiples áreas del referido proyecto, incluyendo la de Topografía
que es de última generación y novedosa en Uruguay, lo que resultaría beneficio
so para AFE, contar con funcionarios capacitados y con experiencia en el em
pleo de estas herramientas, para ejecutar futuras obras de renovación, rehabili-
tación o mantenimiento de la infraestructura ferroviaria;
IV) que la Gerencia de Infraestructura comparte y avala lo solici-
tado, aconsejando acceder a la licencia especial sin goce de sueldo por el térmi-
no de seis meses, teniendo presente los cambios que se implementarán a corto
plazo en la Gerencia;
V) que la Gerencia de Recursos Humanos, recomienda en su in-
forme que luce de fojas 5 a 6, que de propiciarse la solicitud, se debe tener en
cuenta que dicha Gerencia, pasaría a ser incorporada al Ministerio de Transporte
y Obras Públicas, por lo que no sería conveniente extenderla más allá del
31/XII/22;
VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe de fecha 8 de
noviembre de 2022 (fojas 8) concluyendo que es resorte del Directorio conside-
ar el otorgar la licencia hasta el 31 de diciembre de 2022;
CONSIDERANDO: lo informado y que los conocimientos adquiridos por el citado

-	3 P P P P P P P P P P P P P P P P P P P			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>-</u>		 	
	SIGUE					1		1 :
- 1	3,005	1	1					
- 1		No			· .			
- 1		I.A.					 	
- 1	4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	1			ļ			1
_ ]	SERIE	1	· 1					

// funcionario será en beneficio de la Empresa, por lo que se propone extender
hasta el 31/XII/22;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2022, la licencia especial sin go-
ce de sueldo que viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Infraestruc-
tura, señor Alvaro Gómez Cabrera, Cédula de Identidad Nº4.628.310-5, la cual
fue autorizada por RD.129/22 de fecha 18/V/22.
2º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución.
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

and the second control of the contro

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA FRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak <u>Presidente</u>

Ref.: 00229/22

RD.346/22

Acta Nº108

Foja	No	•

ANTECEDE	No				
SERIE			-		

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO .-----Montevideo, 14 de noviembre de 2022.----VISTO: la Resolución de Directorio Nº279/22 de fecha 23 de setiembre de 2022; RESULTANDO: I) que por la misma, se encomendó a la Gerencia General un ajuste de precios en el tarifario para el alquiler de material ferroviario, aprobado por RD.87/19 de fecha 15 de marzo de 2019;-----------II) que por el numeral 2º) se encomendó a la Gerencia de Adquisiciones - Licitaciones, la realización de un llamado a interesado en alquilar el equipo de bateo Plasser & Theurer 08 - 16 GS y el tractor ferroviario 203; ------------III) que la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a foias 10, sugiriendo el precio de alquiler de las máquinas de la Empresa; -------IV) que la empresa Teyma Uruguay S.A., solicitó el arrendamiento de un equipo de bateo ferroviario Plasser & Theurer 08 -16 GS, ofreciendo la suma de USD13.000,00 mensuales más impuestos, en base a 200 horas de trabajo y de USD130,00 más impuestos la hora, para un caso excepcional que requiera un trabajo puntual, al encontrarse realizando la construcción de los tramos de vía ferroviarios dentro de la obra de UPM en el Puerto de Montevideo y Pueblo Centenario; ------CONSIDERANDO: que no existen otros interesados en arrendar los mencionados equipos, se propone aprobar los precios sugeridos por la Gerencia General y arrendar a la empresa Teyma Uruguay S.A., por el importe que corresponda; ---ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ------------ EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE: ------1º) APROBAR los precios sugeridos por la Gerencia General, para el arrendamiento de maguinaria propiedad de AFE, de acuerdo a detalle que luce a fojas 10 de obrados. -----2º) ARRENDAR a la empresa Teyma Uruguay S.A. el equipo de bateo ferroviario Plasser & Theurer 08 -16 GS, por un precio de U\$S16.300,00 (dólares dieciséis mil trescientos) mensuales, y U\$S500,00 (dólares quinientos) por día, por la utilización del tractor de vía, en las condiciones y normas de estilo.-----3º) COMUNICAR a la citada empresa y a la Gerencia General, la presente reso-

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a

lución. -----

ļ	SIGUE					
		Nº	 		 	
ĺ	SERIE				 	

// los efectos de redactar el contrato, autorizándose la suscripción del mismo. ----

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvena Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

No

129245

 Foja	Nº	15 14 	- 154 - 1 14	
				 •

A.F.E.

Ref.: 3.058.695-5

RD.347/22

Acta Nº108

	ANTECEDE					
٠		Nº	<u> </u>	:		
. [	SERIE				9	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha
30/XI/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Rubér
Darío Alvez Severo, Cédula de Identidad №3.058.695-5, Conductor 2ª, Nivel 75
"D" Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios
jubilatorios;
RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos
Humanos a fojas 7, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la
causal de jubilación común;
II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de
la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;
CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Al-
vez Severo (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen
concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encua-
drarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resal-
tar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su
permanencia en el Ente;
II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, co-
rresponde proceder de acuerdo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ACEPTAR con fecha 30/XI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios ju-
bilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor
Rúben Darío Alvez Severo, Cédula de Identidad №3.058.695-5, Conductor 2ª,
Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil
quinientos ochenta y tres con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor,
uego de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Adminis-
ración
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios
prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga
rayectoria dentro de la Empresa
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos

SIGUE	No	-			
SERIE	14			-	

// Humanos, a sus efectos.

Dra Silvana Sergio

通知 유민 아이들은 이번 가는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Secretaria General

RM.

4.5	 	
Foja Nº		
,	 	

			. "	 	 	 		2.5
	ANTECEDE	NTo					. 1	
L	SERIE	IN						* 1 s -

Ref.: 3:214.080-6

RD.348/22

Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha
30/XI/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Walte
Nelson Guerrero Castillo, Cédula de Identidad №3:214.080-6, Conductor 1ª, Ni
vel 76 "D1", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a
los beneficios jubilatorios;
RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos
Humanos a fojas 6, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la
causal de jubilación común;
ll) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de
la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;
CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor
Guerrero Castillo (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el
buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al en-
cuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a
resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante
su permanencia en el Ente;
II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, co-
rresponde proceder de acuerdo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ACEPTAR con fecha 30/XI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios ju-
bilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor
Walter Nelson Guerrero Castillo, Cédula de Identidad Nº3.214.080-6, Conductor
1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veinti-
séis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos) de 48 horas semana-
les de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en
la Administración.
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios
prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga
trayectoria dentro de la Empresa.
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos

SIGUE					
	Nº		<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SERIE					 

Congression of the State of State of the Congress of the Congr

te travitational of factoria and travitation of the first of the acceptance and the acceptance of the acceptance of

//Humanos, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Dra. Swana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

te como más se confresa di Mesos

RM.

. *			
Foja	X'TA		
rin:	N.		
- ~,~			

ANTECEDE	Νo				
SERIE	14.				

Ref.: 3:408.888-8

RD.349/22

Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fech
30/XI/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura - Regiona
Norte, señor Alejandro Rodríguez de Olivera, Cédula de Identidad
№3:408.888-8, Medio Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanale
de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;
RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos
Humanos a fojas 4, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la
causal de jubilación común;
II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de
la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;
CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del seño
Rodríguez de Olivera (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración
y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho a
encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a
resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante
su permanencia en el Ente;
II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, co-
rresponde proceder de acuerdo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ACEPTAR con fecha 30/XI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios ju-
bilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura - Re-
gional Norte, señor <u>Alejandro Rodríguez de Olivera</u> , Cédula de Identidad
Nº3.408.888-8, Medio Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.583,12 (pe-
sos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos)
de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un)
años de actuación en la Administración
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios
prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga
rayectoria dentro de la Empresa
89) CLIMPI ASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos

SIGUE					
	N٥			 	
	- `				: .
SERIE		 	 		4 7 7

//Humanos, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. José Pedro Pollak

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

RM.

Foia Nº	1.	•
)		

ANTECEDE						
SERIE	N°		- 1	100	. 6.	

Ref.: 00400/22 RD.350/22 Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el Club
de Remeros de Fray Bentos, relativa a regularizar la situación del inmueble que
vienen ocupando, correspondiente al Padrón №388, propiedad de AFE;
RESULTANDO: I) que motiva la misma, establecer el marco jurídico que permita
adecuar proyectos de inversión de orden departamental y nacional, adjuntando
documentos y registros: 1) Relevamiento fotográfico del espacio ocupado por el
Club y anexos, 2) Croquis de mensura Area del Puerto de Fray Bentos propie-
dad de ANP, 3) Plano croquis catastral (120.363), 4) Cesión de derechos de fe-
cha 18/X/52 sobre Padrón Nº3157 (Ministerio de Hacienda) y 5) Relevameinto
del planimétrico del área para solicitar el uso en comodato a la ANP, próximo al
Padrón №388 y el área portuaria fracción A (881m²), que luce de fojas 2 a 6 res-
pectivamente;
II) que de acuerdo a lo informado a fojas 8 por el señor Gerente
General, el día 30 de agosto de 2022, se realizó una reunión en la Intendencia
de Río Negro con autoridades de la Administración Nacional de Puertos, a fin de
definir la situación del Puerto de Fray Bentos y evaluar la solicitud formulada por
el referido Club;
lll) que asímismo informó que se trata de regularizar el comodato
del Padrón №388 que viene ocupando el peticionario y su ampliación a la frac-
ción lindera marcada con letra A, en el croquis que luce a fojas 3, propiedad de
la ANP. A la fecha no hay planes de rehabilitación de la vía para la actividad fe-
rroviaria y de rehabilitarse en el futuro la zona solicitada no sería utilizada;
IV) que en cuanto al planteo efectuado de realizar obras de re-
leno para ganar terreno al mar y poder colocar más embarcaciones, AFE estaría
proclive a aceptar los mismos, siempre y cuando se cuente con todas las habili-
aciones pertinentes;
CONSIDERANDO: la necesidad de expandir el Club para brindar más servicios
a sus socios, lo informado y recomendado por la Gerencia General, se propone
proceder en consecuencia, en las normas y condiciones de estilo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE

SIGUE			:		
	Nº			 	
SERIE					

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 4:626.329-0

RD.351/22

Acta Nº108

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 	 			<u> </u>
ANTECEDE						1
	N٥	 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 			
annxe.				3 7	نوغ	
SERIE	l			. /	<i>y</i> .	10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----Montevideo. 14 de noviembre de 2022.-----VISTO: la nota de fecha 8/XI/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Federico Daniel Rodríguez Rivero, Cédula de Identidad №4.626.329-0, solicitando licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a partir del 19/XII/2022; ------RESULTANDO: I) que motiva la misma, la posibilidad de realizar un viaje a México, para realizar un curso de 6 meses de duración, con el fin de complementar sus estudios de Profesorado de Historia; ------------II) que Gerencia de Pasajeros a fojas 2, expresa que debido a que está en proceso la corrida de servicios regulares de pasajeros Salto Grande-Concordia, el mismo mantendría ocupados a la totalidad de guardas disponibles. por lo que no recomienda acceder a lo solicitado por el funcionario; -----------III) que a fojas 5 y 6, luce informe de la Gerencia de Recursos Humanos, expresando que en general suele propiciar las Licencias extraordinarias siempre y cuando exista aval del superior solicitante;-----CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone no hacer lugar a lo solici-ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 43º de la RD.984/84 del 15/VIII/84;------------ EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE: ------1º) NO hacer lugar a la solicitud presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Federico Daniel Rodríguez Rivero, Cédula de Identidad Nº4.626.329-0, de licencia especial sin goce de sueldo por el término de seis meses, por las razones expuestas en el resultando segundo de la presente Resolución. ----2º) NOTIFICAR al citado funcionario, la presente Resolución. ------3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. ------

RESENTE SEL TEXTO DE LA

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Λ	Ľ	E
Λ	г.	£.

Ref.: 00382/22

RD.352/22

Acta Nº108

ANTECEDE	No				
SERIE				24	4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: que la Gerencia de Comunicaciones y Señales solicita la contratación de
Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura IT en la Nueva Terminal;
RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones (Departamento de Licitacio
nes) solicita la autorización para la emisión de llamado a Concurso de Precios
Nº17/22, elaborando el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 50
a 67 de obrados;
II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 49, informa que se reali-
zará la imputación previa del gasto, en el Presupuesto de Inversiones 2022 vi-
gente, dejando constancia que dicho gasto se encuentra previsto en la Planifica-
ción Financiera y tiene asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022;
CONSIDERANDO: la importancia de contar con dicho servicios, para el funcio-
namiento de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Concurso de Precios Nº17/22, que
procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la
Nueva Terminal
$2^{\circ}$ ) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 50 a 67
de obrados, que regirá el mismo
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak **Presidente** 

Ref.: 00184/22

RD.353/22

Acta Nº108

ANTECEDE							l. C
	Nº						1 1
	1~`	1	i ' i	ĺ	م ہے: ﴿		
SERIE	_ l				7.0	1.	l

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----VISTO: a solicitud realizada por la Gerencia de Material Rodante, relativa a la reparación de dos cajas de cambio marca FIAT OM de los coches DMU Y1;------RESULTANDO: I) que las unidades fueron fabricadas en Italia el año 1980/81, y adaptadas para cumplir servicio en Suecia con cajas de cambio OM, las cuales fueron discontinuadas y no se consiguen repuestos; -----------II) que la citada Gerencia estima conveniente que dicha reparación la realice el Taller Manila, representado por el señor Pablo Alonzo, dado que ya realizó la reparación de tres cajas de cambio, con éxito, al haber adaptado las herramientas e importado desde Europa metales para fabricar los repuestos necesarios, -----------III) que se solicitó presupuesto al referido Taller, el cual luce detallado de fojas 3 a 8 y la capacitación de personal de AFE, asignado por la Gerencia de Material Rodante en Peñarol, a los efectos que conozca el funcionamiento interno de la caja, su desarme y armado;----------IV) que la Gerencia de Area Tráctiva elaboró informe que luce a fojas 10, detallando la capacitación que se realizaría a cuatro funcionarios mecánicos; ----------V) que la Asesoría Jurídico-Notarial, informa sobre la viabilidad legal de la contratación en forma directa, considerando posible de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, literal D, numeral 4 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) que establece: "Cuando el bien o servicio integre de manera directa o indirecta la oferta comercial de una entidad pública, que actúe en régimen de competencia", como es el caso de los coches DMU que están destinados al servicio de transporte de pasajeros, elaborando el proyecto de contrato con el objeto tal objeto que luce de fojas 11 a 18 de obra------VI) que la Gerencia de Adquisiciones solicitó efectuar la reserva de rubro por U\$S25.180,00, cuya valoración y autorización de la Compra Directas Nº11/22, para la reparación de dos cajas de cambio automáticas FIAT, fue realizada en el sistema de compras (SIAC);-----------VII) que la Gerencia de Finanzas a fojas 21, informa no haber realizado la imputación previa del gasto por falta de disponibilidad en el Presupues-

	SIGUE	<u> </u>		:			
1		Nº				<u> </u>	
SERI	E				 		

// to de Inversiones 2022 vigente, dejando constancia que está prevista en la
Planificación Financiera de AFE para el presente año;
CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y que es imprescindible efec-
tuar las reparaciones, para cumplir con el normal funcionamiento de los servi-
cios de pasajeros Tacuarembó-Rivera, corresponde proceder en consecuencia;-
ATENTO: a lo establecido en el numeral 5º) del literal D del Artículo 33º del
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo ex-
puesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
1º) APROBAR el proyecto de contrato elaborado por la Asesoría Jurídico-
Notarial que luce de fojas 11 a 18, que regirá la Compra Directa Nº11/22.
2º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Pablo
Omar Alonso Fernández, la Compra Directa №11/22, que procura la reparación
de 2 (dos) cajas de cambio automáticas FIAT OM correspondientes a los co-
ches DMU Y1 marca FIAT, modelo ALN 668, suministro de los repuestos nece-
sarios para su reparación y capacitación de cuatro funcionarios, según proyecto
de contrato que luce de fojas 11 a 18 de obrados, al amparo de lo establecido
en el numeral 5º) del literal D del artículo 33º) del Texto Ordenado de Contabili-
dad y Administración Financiera (TOCAF)
3º) DISPONER que la Asesoría Jurídico-Notarial, elabore el contrato definitivo,
autorizando la suscripción del mismo
4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

Dra Silvana Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ANTECEDE					
SERIE	Nº		<u>.</u>	May a	

Ref.: 00344/21 RD.354/22 Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa №13/22, qui
procura la compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol,
RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por el numeral 2º) de la
RD.232/22 de fecha 16/VIII/22, al amparo de lo establecido en el artículo 3, litera
D, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
(TOCAF);
II) que se realizó bajo los términos y especificaciones técnicas
del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 8 a 15 de obrados;
lll) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con la
materia (fojas 19 a 21), se realizaron las publicaciones en sito web de AFE (fojas
17) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 16);
IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron cuatro
ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 49, correspondientes a las
empresas: Cáceres Pineda Christian Ariel, Claise S.A., Vidriería La Isla S.R.L. y
Vidriería Sobol S.A.;
V) que estudiadas las ofertas por la Unidad de Arquitectura ex-
presó que las cuatro son técnicamente aceptables, con excepción de la oferta de
la empresa Vidriería Cáceres, en mérito a que existen discrepancias significati-
vas entre la propuesta económica y el rubrado obligatorio (Anexo II), no dando
certeza de cuál fue la propuesta ofrecida;
VI) que se realizó el Cuadro Comparativo de ofertas, que luce a
fojas 50, siendo la oferta de la empresa Claise S.A. la más conveniente;
VII) que la Gerencia de Finanzas manifestó que debido a los
cambios en el SIGP, se podrá realizar el ajuste correspondiente, luego de reite-
rar la reserva realizada a fojas 7, en el Presupuesto Operativo 2022 vigente;
VIII) que la Gerencia de Adquisiciones recomienda adjudicar a la
citada empresa de acuerdo a detalle que luce a fojas 52 de obrados;
CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la necesidad de efectuar di-
chas reparaciones, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

SIGUE	}				
l:	N٥	<u></u>	 	· ·	 
SERIE					

// 1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empre
sa Claise S.A. de acuerdo al siguiente detalle:
- Item 1: Plan y estudio de seguridad y trazabilidad - \$22.000,00 (pesos urugua
yos veintidós mil) más \$4.840,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos cua
renta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un tota
de \$26.840,00 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos cuarenta)
- Item 2: Compra de 25 (veínticinco) vidrios por un precio de \$44.550,00 (pesos
uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta) más \$9.801,00 (pesos
uruguayos nueve mil ochocientos uno) por concepto de IVA, lo que asciende a
\$54.351,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y
uno)
- Item 3: Colocación de 42 (cuarenta y dos) vidrios, por un precio de
\$157.185,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cin-
co) más \$34.580,70 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil quinientos ochenta
con setenta centésimos) por concepto de IVA, lo que resulta un total de
\$191.765,70 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil setecientos sesenta y
cinco con setenta centésimos)
El total general es de \$223.735,00 (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil
setecientos treinta y cinco) más \$49.221,70 (pesos uruguayos cuarenta y nueve
mil doscientos veintiuno con setenta centésimos), lo que asciende a
\$272.956,70 (pesos uruguayos doscientos setenta y dos mil novecientos cin-
cuenta y seis con setenta centésimos). El monto reservado inicialmente por
concepto de Leyes Sociales no será ejecutado, debido a que el oferente aporta
oor Industria y Comercio
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sivana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

and the second s		 	
ANTECEDE Nº			
SERIE			

Ref.: <u>00069/22</u> RD.355/22 Acta №108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juar
M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de los
servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Em
presa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;
RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a
fojas 26, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A008136, A008149,
A008150, A008151 y A008153, las cuales ascienden a \$2.270.539,27, incluido e
Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de
Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el perío-
do de agosto y ajuste de julio y agosto 2022;
II) que la Gerencia de Finanzas elaboró informe que luce a fojas
28 de obrados;
CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
Vigilancia en Montevideo e Interior del país;
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece-
sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
salvaguardar los bienes de la Empresa;
III) la necesidad de contar con dicho servicio, corresponde pro-
ceder en consecuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden-
emente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SE-GOR"), de las facturas Nºs. Nºs.A008136 (\$61.060,12), A008149 (\$692.819,70), A008150 (\$692.819,70), A008151 (\$769.661,40) y A008153 (\$54.178,35), las cuales ascienden a \$2.270.539,27 (pesos uruguayos dos millones doscientos setenta mil quinientos treinta y nueve con veintisiete centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período ---

T	SIGUE					
		Nº				-
	SERIE		4	4		

कारी के कर राज्यों के निर्देश हैं। है है है वह निर्देश के का अपने के बेर्ड के का की है है है है है है

// de agosto y ajuste de julio y agosto de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Mer Presidente

VCC

Problem School Company of the Compan

and the comment of th

de participa Guerria de Como Dorgora de Estable Estableca de trabación de la como

alifyad P<mark>Secretaria General</mark> (1909-1900), a saka aki kabah kelondan menjada pendada kel

Dra Silvana Sergio

ANTECEDE	N°					
SERIE	14-			**(A)	<b>j</b> .	

Ref.: 00069/22 RD.356/22 Acta №108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 14 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juar
M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de los
servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Em-
presa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;
RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, so-
licita autorización para el pago de la factura №s.A008145, A008146, A008147 y
A008148, por un monto de \$2.150.797,83, incluido el Impuesto al Valor Agrega-
do (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el
interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes;-
II) que la Gerencia de Finanzas elaboró informe que luce a fojas
16 de obrados;
CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
Vigilancia en Montevideo e Interior del país;
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece-
sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
salvaguardar los bienes de la Empresa;
III) la necesidad de contar con dicho servicio, corresponde pro-
ceder en consecuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden-
emente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SE-GOR"), de las facturas Nºs.A008145 (\$698.730,60), A008146 (\$698.730,60), A008147 (\$700.597,20) y A008148 (\$52.739,43), lo que asciende a un total de \$2.150.797,83 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y siete con ochenta y tres centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de -

0.000	Nº									
SERIE			!					100		11
// 2022 y	el Ar	tículo 4	3º) del	Texto (	Ordenad	do de C	Contabil	idad y A	dminist	ración
Financiera	TO	CAF).								
2º) PASE										
				and the second second						
	Na syl	r Tigotisi	1.400.39				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ing ing	Live Ving
		w janan							Eller In	
CERTIF	ICO.	QUE EL	TEXTO	DE LA	di usak		Dr. Jo	sé Pedi	o Pollak	(
FRESH	TE F	S SPI	FIELD	EL ORIG	INAL	ar diversi	fi.	<u>Preside</u>	<u>nte</u>	
110720	, ,	7			4.23		1.00			
The second second second	19 39		<b>-</b>							

and the control of th

Ref.: 00149/22

RD.357/22

Acta Nº109

F.E.		- 1 - 1 - 121			
	ANTECEDE				
. '	[ IN				 2 ·

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Ce-
lestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo
y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18
de mayo de 2022;
RESULTANDO: I) que el Departamento de Inspección y Vigilancia solicita el pa-
go de las facturas Nºs.A389 (\$590.708,40) período 1º/IX/ al 10/IX/22, A390
(\$593.190,40) período 11/IX/ al 20/IX/22, A391 (\$592,259,60) período 21/IX/ al
30/IX/22 y A392 (\$44.700,80) ajuste setiembre, incluido en todas las facturas el
Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a servicios de vigilancia, del
mes de setiembre de 2022;
II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los
ajustes respecto a las horas, según factura №A392, son correctos, manifestando
que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento
de Inspección y Vigilancia, dejando constancia en cuanto al servicio de monito-
reo si corresponde o no el service y mantenimiento en este servicio;
CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece-
sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago
de las citadas facturas;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden-
emente; EL DIRECTORIO
DECLIEDVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A389 (\$590.708,40 - período 1º/IX/ al 10/IX/22), A390 (\$593.190,40 - período 11/IX/ al 20/IX/22), A391 (\$592,259,60 - período 21/IX/ al 30/IX/22) y A392 (\$44.700,80 - ajuste setiembre), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$1.820.859,20 (pesos uruguayos un millón ----

SIGUE				
No.	 · · · · · · ·			
SERIE				

// ochocientos veintidos mil ochocientos cincuenta y nueve con veinte centésimos), incluido el IVA, correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de setiembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -

PARTE SE ENTRE SE ENTRE PARTE PARTE PARTE DE L'ARTE DE L

15 전에서 전환하다는 이렇게 많이 있었다. 기술에서 등이 되어 있는 것 같습니다. (February 10)

Department of the property of the control of the co

The Establish of the State of Alberta State of the State

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA Dr. José Pedro Pollak

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Presidente

Andrew Control (Service Andrews 1990) (Service)

Ref.: 00149/22

RD.358/22

Acta №109

المحاسف المقار المستأث	57		 	11
Foia Nº	3.12	" # Ja.,	Α.,	100
10)411		- 11	 - 1	110

to the self-order of the self-order		 	 	 	 4.50
ANTECEDE	No				
SERIE	IN				h. 77 April

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO Montevideo, 25 de noviembre de 2022.----VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD 139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----RESULTANDO: I) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe de fecha 26/IX/22, relacionado al pago de los importes que correspondan, detallados en la factura NºA304 de la citada Empresa, según el contrato celebrado el 27 de mayo de 2022, dejando constancia que la Gerencia de Finanzas no abono la misma, debiendo la empresa realizar una nueva factura con los conceptos que corresponden abonar; ----II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia eleva las facturas Nºs.A428 (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente: ---------III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 12, elevó las notas de crédito №s.60 y 61, correspondientes a las facturas №s.A354 (refacturada A428) y A304 (refacturada A429), del servicio de julio y agosto, respectivamente, expresando que son correctas; --CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa; ------------II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas; -----ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; ----------- EL DIRECTORIO ----------- RESUELVE: -----1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la

empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A428 ------

						 	 <u> </u>
37	SIGUE						
		No			,		
:		- 1	: .	1			F
- [	SERIE	- 7	100			 	

// (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos de los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente, lo que da un total de \$611.191,90 (pesos uruguayos seiscientos once mil ciento noventa y uno con noventa centésimos) incluido el IVA, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Ref.: 00359/22

RD.359/22

Acta Nº109

F	oja	Nº			

				·	 		
ì	ANTECEDE						
		Nº	2				
	SERIE	1				-	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Montevideo, 25 de noviembre de 2022, -----VISTO: el informe elaborado por la Gerencia de Material Rodante solicitando declarar carentes de utilidad ferroviario, a los efectos de dar de baja del inventario general, los vagones sitos en la Línea kilómetro 329, Piedra Alta, Departamento de Florida, según listado que luce a fojas 2 de obrados; ----RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita la autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº15/22, con tal objeto y la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 3 a 18 y 19 a 23, respectivamente; -----------II) que al efecto, los citados bienes, deberán ser declarados fuera de uso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ------CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;---ATENTO: a lo expuesto precedentemente; --------\ EL DIRECTORIO ----------- RESUELVE: ------1º) DECLARAR fuera de uso, los vagones carentes de utilidad ferroviaria, sitos en la Línea kilómetro 329, Piedra Alta, Departamento de Florida, según listado que luce a fojas 23, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----2º) DAR de baja los citados bienes del Inventario de Material Rodante de la Em-3º) AUTORIZAR la emisión del llamado a la Licitación Abreviada №15/22, que procura la venta de vagones en desuso en Línea kilómetro 329, Piedra Alta, Departamento de Florida. -----4º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 3 a 18 y 19 a 23, respectivamente.

	SIGUE		3 %			1 1 4	
			No	 			
	AVII. VII.		J: - '				
- 1	SERIE	<del></del>	L	 [14 A 4 A 4 A 4 A 4 A 4 A 4 A 4 A 4 A 4 A		,	

// 5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente de la companya del companya del companya de la companya

Aconomicad dum a Cabilla de la Cabilla de la

Secretaria General

Dra Silvane Sergio

Ref.: 00342/22

RD.360/22

Acta Nº109

	18 B		191	100		À.	10
Foj	1 N	To	5. 43	111	17		2.4
ιυj	ct 1	•	, in Co	100	· **	7	

	· .	 	1.7.3.5.5		 	
ANTECEDE	Nº					
SERIE			A	<u> </u>	Č.	

	4.79
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO	
Montevideo, 25 de noviembre de 2022	
VISTO: las presentes actuaciones relativas a Licitación Abreviada №12/22, o	
procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Dep	٠.
tamento de Canelones;	
RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.301/22 de fecha 6 de o	00
tubre de 2022;	
II) que se realizó bajo los términos de los Pliegos de Condicion	e
Generales y Particulares que regirán la misma, que lucen de fojas 2 a 22 - Pie	
l y 68 a 101 - Piezas I y II, respectivamente;	
objeto de la licitación (fojas 104 a 114 - Pieza II) y se realizaron las publicacion	
en sito web de AFE (fojas 103 - Pieza II) y en página web de Presidencia de	la
República (ARCE) (fojas 102 - Pieza II) y en revistas especializadas (fojas 11	
Pieza II);	
IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron tres ofe	)r-
tas, según consta en Acta de apertura a fojas 186 - Pieza II, correspondientes	а
las empresas: DUBRISYR S.A., MONALI S.A, y ZOLOTIC S.A.;	
IV) que la propuesta presentada por la empresa ZOLOTIC S.	Α.
se encuentra vacía, sin cotización y sin archivos adjuntos, por lo que resulta	
inadmisible;	
V) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales, realizó	
análisis de los planes de trabajo y la comparativa técnica de las ofertas, (foja	
187 - Pieza II a 206 - Pieza III), informando que ambas ofertas son técnicament	
aceptables;	
VI) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 209 - Pieza II	
que dado los cambios en el SIGP, se podrá realizar el ajuste correspondiente	
uego de reiterar la reserva realizada a fojas 63 - Pieza I de fecha 5/X/22, en e	∌l.
Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, falta de asignación presupuestal	У
que dichos trabajos se encuentran comprendidos en la planificación financier	
le AFE para el año 2022;	<u>-</u> .
VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta №13/2	2
le fecha 17/XI/22, concluye que la propuesta de MONALI S.A. es la que obtuvo	

mayor puntaje, según la evaluación entre precio y planes de trabajo, recomen-

			<u> </u>	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A Control of the Control
SIGUE	No				
SERIE	1				1 1.4

dando su adjudicación a la misma, según detalle que luce a fojas 210 vue	lta -
ieza III;	
VIII) que la Asesoría Jurídico-Notarial, no tiene objeciones d	que
rmular desde el punto de vista legal;	
ONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichos trabajos, para el mejor f	un-
onamiento de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;	
TENTO: a lo expuesto precedentemente;	
EL DIRECTORIO	
RESUELVE:	
) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empre	

MONALIS.A., la Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones, por un importe de \$2.734.000,04 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y cuatro mil cuatro centésimos), más \$601.480,00 (pesos uruguayos seiscientos un mil cuatrocientos ochenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$3.335.480,00 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta), debiendo adicionar la suma de hasta \$451.386,64 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$3.786.866,69 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con sesenta y nueve centésimos).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

		٠.		•	2.3		m 2		٠.
T T					٠,		21.0		
-Foia N∘			7			٠.			
TOIGIN				 		΄΄,			
,	-			:	٠.	1.1		٠.	

ANTECEDE	Nº				
SERIE	IN			1	

Ref.: 00464/21 RD.361/22 Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 25 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №2/22, que
procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Ri-
vera;
RESULTANDO: I) que se realizó bajo los términos de los Pliegos de Condicio-
nes Generales y Particulares, que lucen de fojas 38 a 53 - Pieza I y 97 a 131 -
Piezas I y II, respectivamente;
objeto de la licitación (fojas 157 a 164 - Pieza II) y se realizaron las publicaciones
en sito web de AFE (fojas 156 - Pieza II) y en página web de Presidencia de la
República (ARCE) (fojas 155 - Pieza II) y en revistas especializadas (fojas 165 -
Pieza II);
IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron cuatro
ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 333 - Pieza IV, correspondien-
tes a las empresas: CORPORACION FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A., FI-
BRALOG S.R.L., MONALI S.A. y MURIAGA SENA JULIO CESAR Y SORIA DE-
VITA JUAN MARTIN (JUMAR);
IV) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales, realizó el
análisis de los planes de trabajo y la comparativa técnica de las ofertas, (fojas
334 a 357 - Pieza IV), informando que las ofertas son técnicamente aceptables;
V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta №11/22
de fecha 10/XI/22, al encontrarse en etapa de análisis de las propuestas presen-
tadas, se procedió a solicitar a los oferentes: CFU S.A., FIBRALOG S.R.L. y
JUMAR, que agregarán documentos según detalle a fojas 358 - Pieza IV), en-
comendando a la Gerencia de Adquisiciones tramitar la solicitud en un plazo de
48 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF;
VI) que presentaron la documentación requerida solamente las
empresas: CFU S.A. y JUMAR, fueron remitidas en tiempo y forma, de acuerdo
a lo dispuesto en los artículo 39 al 42 del Decreto 280/18, debiendo rechazar a la
empresa FIBRALOG S.R.L., por no cumplir con el citado requisito;
VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta №12/22
de fecha 21/XI/22, informa que las tres ofertas superaron el examen de admisibi-

٠,	SIGUE	
. 1	No.	
- 1	SERIE	

// lidad, elaborando el cuadro comparativo de ofertas, del cual surge que pro-
puesta de CFU S.A. es la que obtuvo mayor puntaje según la evaluación entre
precio y planes de trabajo, recomendando su adjudicación, según detalle que
luce a fojas 407 - Pieza IV de obrados;
VII) que la Gerencia de Finanzas informó con fecha 23/XI/22 que
realizó el ajuste de imputación previa, en el Presupuesto de Inversiones 2022
vigente, según detalle que luce a fojas 406 -Pieza III
CONSIDERANDO: la necesidad de la realización de dichos trabajos, para el
normal funcionamiento de la empresa, corresponde proceder en consecuencia; -
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la CORPO-
RACION FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A. (CFU S.A.), la Licitación Abre-
viada Nº2/22, que procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Dis-
tancia de la Línea Rivera, por un importe de \$1.179.000,00 (pesos uruguayos
un millón ciento setenta y nueve mil), más \$259.380,00 (pesos uruguayos dos-
cientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta) por concepto de Impuesto al
Valor Agregado (IVA), lo que resulta \$1.438.380,00 (pesos uruguayos un millón
cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta), debiendo AFE abonar
hasta un monto de \$382.000,00 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos
mil) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de
\$1:820.380,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos veinte mil trescientos
ochenta).
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos
and the control of th

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvaria Sergio Secretaria General Ref.: 00230/08

RD.362/22

Acta №109

		. *	 	 	
 ANTECEDE	Nio				
 SERIE	IV				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----Montevideo. 25 de noviembre de 2022.-----VISTO: estas actuaciones relativas a la necesidad de adquirir hasta 20.000 litros de gas-oil 50 S a la Administración Nacional de Combustibles; Alcohol y Portland (ANCAP), por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras;-----RESULTANDO: I) que por RD.344/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se autorizó -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a ANCAP del citado suministro, según solicitud de reposición Nº792, por un importe de \$1:299.800,00 Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----------II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 4 de obrados; -----CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho suministro para el normal funcionamiento de la Empresa, corresponde reiterar el gasto; ------ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;---------- EL DIRECTORIO ----------- RESUELVE: ------1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de hasta 20.000 (veinte mil) litros de gas-oil 50 S, por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras, según solicitud de reposición №792, por un importe de \$1:299.800,00 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la

Constitución de la República. -----

4.				 	 	
	SIGUE	NTo				
	CEDIE					!
-	SERIE					

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dre Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

1000					٠.
Foj		7. +	- 1.	 100	
-		N.I	Λ.		
L.( )	17		_		
~ ~					

 ANTECEDE					15. 34 O V 15 To
es.	No		er in product	41.2	1.0
					F. J. G. P. S.
SERIE		1.	7		

Ref.: 00462/21

RD.363/22 Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 25 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión en préstamo a la Facu
tad de Ingeniería de la Universidad de la República, los bienes pertenecientes a
laboratorio de lubricantes de AFE, los que se encuentran en desuso;
RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.194/22 de fecha 14 de ju
lio de 2022;
II) que por el numeral 3º) se solicitó a la citada Facultad como
contrapartida, que realice el cronograma de análisis de aceite del parque tractivo
de AFE (2 Locomotoras Alsthom, 3 locomotoras de Maniobras y 10 DMU Y1);
III) que con fecha 16 de agosto de 2022, el Profesor Ingeniero
Pablo Raimonda, informa la imposibilidad de cumplir con dicho requisito, ya que
el uso del equipamiento se utilizará en el área de su especialidad los polímeros
no en el uso de laboratorio de lubricantes y combustibles;
IV) que al efecto solicita se revea la obligación del numeral 3º de
la resolución, comprometiéndose a entregar un informe del estado en que se en-
cuentran los equipos en el momento de recepción y si es posible y de ser nece-
sario su reparación;
V) que la Asesoría Jurídico-Notarial concluye en su informe de
fecha 22/XI/22, que sería conveniente aceptar la propuesta planteada, ya que los
equipos cedidos no solo se utilizarán con fines educativos y de investigación, si-
no también serán conservados en buen estado;
CONSIDERANDO: lo informado y aconsejado, se propone proceder en conse-
cuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 3º) de la RD.194/22 de fecha 14 de
julio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera
"3º) ESTABLECER que la Facultad de Ingeniería como contrapartida, deberá
realizar y entregar un informe del estado en que se encuentran los equipos cedi-
dos en el momento de recepción y de ser posible y necesario su reparación."
20) DOD Sportario Conoral, comuniquese a la referida Escultad y a la Coronaia

3 3	8일뿐, 기원 시원 - 10 원보 <u>111 111 11</u> 11		 <u> </u>	 		 <u> </u>	
	SIGUE	No					
١		14.			1		
	SERIE						

// General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

al ero vie regetille korestiller villelet kan kan lassa trek in de en nivel kan kan han dat it blika da.

waget is a light of the later and the constant of the same of the same of the constant of the same of the same

te la de la fille de la destrucción de la fille de

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Dra Silvana Sergio Secretaria General Presidente

Ref.: 00491/20

RD.364/22

Acta Nº109

ANTECEDE			,		
	N٥		 	 	
1					
SERIE		'	 ,		

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 25 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas al arrendamiento a la funcionaria d
la Gerencia de Recursos Humanos, señora Rocío Marchissio, de la vivienda sit
en la localidad de 25 de Agosto;
RESULTANDO: I) que por RD.394/20 de fecha 3/XII/2020, se autorizó el arren
damiento a la citada funcionaria de la vivienda N°150-15, sita en la localidad de
25 de Agosto, por el término de 4 (cuatro) años y por el valor equivalente a me
dia BPC;
II) que a foja 18, luce nota de la funcionaria de fecha 1º/IX/2022
expresando los motivos que fundan su solicitud;
III) que a fojas 23, luce informe de la Asesoría Jurídico Notarial
recomendando acceder a lo solicitado por la funcionaria de obrados, comuni-
cándole a la Gerencia de Finanzas el cese del descuento, del precio del arren-
damiento;
CONSIDERANDO: a lo expuesto precedentemente;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) RESCINDIR, a partir del 1º/10/2022 el contrato celebrado el día 19 de enero
de 2021, entre AFE y la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, seño-
ra Rocío Machissio, a través del cual estaba siendo arrendada la vivienda
№150-15, sita en la localidad de 25 de agosto, a la funcionaria de referencia
2º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas el cese del descuento del precio del
arrendamiento de su liquidación salarial
39) DASE a la Aspenia Jurídico Notarial la sus efectos

PRESENTE LE DE LA DE LA DE LA DEL ORIGINAL DE SERGIO

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Λ	 E	С	
~	 		_

Ref.: 00001/22

RD.365/22

Acta Nº109

	ANTECEDE	No			
1		11			1. 19 10 11
	SERIE				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas p
personal de la Empresa, en el mes de octubre de 2022;
RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a par
del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acor
pañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en
redacción dada por el artículo 765 de la Ley №19.355 y respetar los tope
máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en la
normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo obse
vado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fech
20/VIII/21;
II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 21/XI/22
detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que la
generaron en el mes de octubre;
III) que del mismo surge que con respecto al mes de setiembr
aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias de Material Rodante
Pasajeros, Finanzas, Operaciones y Secretaría General de Directorio, en tant
disminuyeron en Gerencia de Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráf
co, Adquisiciones - Licitaciones, Gerencia General y Recursos Humanos
habiendo un aumento en el saldo general de 13 horas extras;
IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó
fojas 54, que se computaron un total de 1489,65 horas extras generadas en oc
tubre de 2022, ascendiendo el monto a pagar por las mismas a \$602.754,26 (pe
sos uruguayos seiscientos dos mil setecientos cincuenta y cuatro con veintiséis
centésimos);
V) que en mismo informe expresa que se realizaron de acuerdo
al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (328 horas), Geren
cia de Adquisiciones - Licitaciones (12,5 horas), Sub Gerencia de Tráfico (41,5

horas), Gerencia de Material Rodante (505 horas), Sub Gerencia de Operacio-

nes (258,65 horas), Gerencia General (60 horas), Gerencia de Infraestructura

(89,5 horas), Gerencia de Pasajeros (24 horas), Gerencia de Finanzas (39

horas), Secretaría General de Directorio (12,5 horas) y Gerencia de Recursos

Humanos (119 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio

56 354602

			 		·	
SIGUE			 100			
	N٥		 			
	^ '	 		i		
SERIE	1		1.11		l	

// o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia d
Recursos Humanos
VI) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de
fojas 55 a 57, concluyendo que se debe controlar:
1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:439.560,00, lo cual no su
cede en el mes de agosto que asciende a \$603.818,36;
2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48
horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo
las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos
sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un fun
cionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);
3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indica
dor global del Sistema de Remuneración Variable;
CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas ex-
tras de octubre 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumpli-
miento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;
ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia
Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo ex-
puesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR el pago de 1489,65 (mil cuatrocientas ochenta y nueve con se-
senta y cinco) horas extras correspondientes al mes de octubre de 2022, de
acuerdo a lo detallado en el numeral 5º) del resultando de la presente Resolu-
ción
2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa
den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologa
da por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación
a fojas 55 a 57 de obrados
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUI EL TRESO DE LA
PRESENTE ESTE OPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio
Sanfer s.r.l. del 135.501 al 135.500 x 1- 09/2020 (32162)
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak <u>Presidente</u>

Ref.: 00407/22

RD.366/22

Acta №109

Foja Nº

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u></u>		•				
ANTECEDE	*						and the	1
	No		. 6		1.00			
	~ `	1	·			100		
SERIE						* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		1.11

2º) COMUNICAR a la citada Comuna y manténgase a despacho. ------

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Ref.: <u>00184/22</u>

RD.367/22

Acta №109

143623

Foja Nº

٠.		-	 1.7	 		 and the state of the
	ANTECEDE	No				
	SERIE				7	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 25 de noviembre de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa №11/22, qu
procura la reparación de 2 (dos) cajas de cambio automáticas FIAT OM corre
pondientes a los coches DMU Y1 marca FIAT, modelo ALN 668, suministro d
los repuestos necesarios para su reparación y capacitación de cuatro funciona
rios del Ente;
RESULTANDO: I) que por RD.353/22 de fecha 14/XI/2022, se aprobó adjudicar
previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Pablo Omar Alons
Fernández, la Compra Directa Nº11/22, aprobando el proyecto de Contrato ela
borado por la Asesoría Jurídico Notarial, que luce de fojas 11 a 18;
II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 21, informa no habe
realizado la imputación previa del gasto por falta de disponibilidad en el Presu
puesto de Inversiones 2022 vigente, dejando constancia que está prevista en la
Planificación Financiera de AFE para el presente año;
III) que con fecha 25/XI/2022, la Contadora Delegada en informe
que luce a fojas 26, observa el gasto por falta de disponibilidad presupuestal er
el Presupuesto 2022 de Inversiones vigente;
CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y que es imprescindible efectual
las reparaciones, para cumplir con el normal funcionamiento de los servicios de
pasajeros Tacuarembó-Rivera, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo establecido en el numeral 5º) del literal D del Artículo 33 del Texto
Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupues-
o 2022 vigente, resultante de la reparación de 2 (dos) cajas de cambio automá-
icas FIAT OM correspondientes a los coches DMU Y1 marca FIAT, modelo ALN
668, suministro de los repuestos necesarios para su reparación y capacitación
de cuatro funcionarios del Ente.

٠,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	·	 			·····	
. ]	SIGUE		l' .			í .	1.0	
- 1	01001	! .			1 to 1 to 1 to 1 to 1		· .	
F	5	No			ļ			
-1		TA.						
. 1		i i		 	1.0	!	l'	. 1
F	CERTE					1		1 . 1
Ŀ	JDIGIL	·			\ <u> </u>			

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. ---

RTIFICO DIE LA PERSONAL DE LA PRESENTA SE MANAGEMENTA DEL ORIGINAL

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak <u>Presidente</u>

RM

Adı	ministración de Ferrocarriles	i
	del Estado	
	AEE	

Ref.: \_00380/15

RD.368/22 Acta N°109

o	1	4	3	6	2	4
	_		_	_		

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. --

		4.1	
Foja Nº	31.7		
<i>y.</i>	 		_

ANTECEDE					
	Nº				
SERIE	ļ			10 mg 1	

Montevideo, 25 de noviembre de 2022
VISTO: la nota de fecha 23/XI/22, cursada por Servicios Logísticos Ferroviario
Sociedad Anónima (SLF S.A.);
RESULTANDO: I) que por la misma, convoca a Asamblea General Extraordina
ria de Accionistas, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre a la hora 15:30
en el Edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau №1921;
II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:
1) Lectura del acta anterior;
2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea
3) Integración del Capital
4) Consideración del Dictamen del Síndico
5) Designación de la persona autorizada para realizar las gestiones de aproba
ción de la integración efectuada ante la Auditoría Interna de la Nación
6) Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; ------ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ------

----- EL DIRECTORIO -----

PRESENTE ES ESPINATEL DEL ORIGINAL
DIAMETER SEGUI

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak Presidente Ref.: 00149/22

RD.369/22

Acta Nº109

and the second s							
ANTECEDE	·	14					
	No			L		<u> </u>	100
CEDTE	14.				7		
SERIE			 				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO .------Montevideo. 25 de noviembre de 2022. -----VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD 139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;\_\_\_\_\_ RESULTANDO: I) que por RD 357/22 del día de la fecha, se autorizó el pago previa intervención de la Contadora Delegada a la empresa Celestir S.A. de las facturas: №s.A389 (\$590.708,40 - período 1º/IX/ al 10/IX/22), A390 (\$593.190,40 - período 11/IX/ al 20/IX/22), A391 (\$592,259,60 - período 21/IX/ al 30/IX/22) y A392 (\$44,700,80 - ajuste setiembre), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$1.820.859,20, correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de setiembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las cuatro facturas (\$1.820.859,00) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00; -----tículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del ------TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;------CONSIDERANDO: I) que se mantienen lo expresado en los Considerando I) y II) de la RD.357/22 del día de la fecha, corresponde reiterar el gasto; ------ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;---------- EL DIRECTORIO ----------- RESUELVE: -----1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y por falta de

disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos

43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

(TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A.------

S.,	SIGUE					
1		Νo				
		. 14				
	SERIE		ľ			

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak Presidente

Ref.: 00149/22

RD.370/22

Acta №109

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	 	
•	ANTECEDE				
1	and the second s	Nº -			
.1			r Mari	7.5	
٠Į	SERIE				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO .---Montevideo, 25 de noviembre de 2022. VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de RESULTANDO: I) que por RD.358/22 del día de la fecha, se autorizó el pago previa intervención de la Contadora Delegada a la empresa Celestir S.A. de las facturas: Nºs.A428 (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos de los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente, lo que da un total de \$611.191,90 (pesos uruguayos seiscientos once mil ciento noventa y uno con noventa centésimos) incluido el IVA, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ----------II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF) ya que la suma de dichas facturas asociadas al concepto de prestación del servicio de vigilancia al mes que les corresponde (julio, agosto y setiembre), superan el límite de la compra directa ampliada de \$1.101.000,00;----------III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (ar--tículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas; ------CONSIDERANDO: I) que se mantienen lo expresado en los Considerando I) y II) de la RD.358/22 del día de la fecha, corresponde reiterar el gasto;-----ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)

Literal B) de la Constitución de la República;-----

disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ----

<u> 1                                   </u>	 and the second s	 ***	
SIGUE			
SERIE			

// (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A nombre fantasía "SETO") de las facturas Nºs.A428 (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos de los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente, lo que da un total de \$611.191,90 (pesos uruguayos seiscientos once mil ciento, noventa y uno con noventa centésimos) incluido el IVA, autorizado por RD.358/22 de fecha 25/XI/22, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

andrough tradition on the advance of the article of the contraction of the effect of the article of the contraction of the cont

ti de a propieta de la capital de la companione de la companione de la companione de la companione de la compa

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Drav Silvaria Sergio

Secretaria Generalista de la calculator de la companya de la calculator de

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

prime as of the previous for the property